

DECRETO N°

245

TEMUCO,

VISTOS:

10 MAY 2024

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 5491 con fecha 04 de marzo 2024, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Res. Exenta N° 7169 con fecha 20 de marzo de 2024, que modifica resolución de prórroga Continuidad a Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación de Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- La presente Modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHM/JCK/MSR/NBP/bpf

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes Municipal
- Departamento de Salud


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°5491 que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

RESOLUCION EXENTA N° 7169 /

TEMUCO, 20 MAR. 2024

POP/INB/GMH/JVV

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 5491 de fecha 04 de marzo de 2024, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

CONSIDERANDO:

2. Que, por redistribución de recursos financieros se debe acudir a rectificar los Resueltos N°3 y N° 5 de la resolución individualizada en el visto anterior.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
3. D.F.L. 1/19.414/97 del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decreto N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. MODIFIQUESE, el monto asignado el resuelvo N°3 de la Resolución Exenta individualizada en el Visto N°1, estableciéndose el nuevo monto para el año 2024 en el total de **\$143.858.324.-**

2. MODIFIQUESE, el cuadro el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta individualizada en el Visto N° 1, estableciéndose de la siguiente manera:

Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario	
DSM Temuco	\$ 9.232.320.-
Cesfam Pueblo Nuevo	\$ 41.549.124.-
Cesfam Pedro de Valdivia	\$ 41.549.124.-
Cesfam Labranza	\$ 7.659.995.-
Cesfam Amanecer	\$ 11.496.727.-
Cesfam Santa Rosa	\$ 7.960.168.-
Cesfam Monseñor Valech	\$ 4.749.382.-
Cesfam Villa Alegre	\$ 7.659.996.-
Cesfam El Carmen	\$ 7.501.488.-
Cecosf La Quilas	\$ 1.500.000.-
Cecosf Arquenco	\$ 1.500.000.-
Cecosf Villa el Salar	\$ 1.500.000.-
TOTAL CONVENIO	\$ 143.858.324.-

3. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL.
Dpto. Finanzas (copia digital).
Dpto. APS (copia digital).
Dpto. Jurídico (copia digital)
Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	002067
FECHA ENTRADA:	22 MAR. 2024
F. DOC. N°	Salud
RESPONDER ANTES DE	